

PCM

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del INEI

DECRETO SUPREMO
N° 043-2001-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-91-PCM, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el que ha sido objeto de modificaciones, con el propósito de adecuar su funcionamiento a los nuevos retos que se le presentan como ente rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática;

Que, por Resolución Suprema N° 080-2001-PCM, se declaró al Instituto Nacional de Estadística e Informática, en proceso de Reestructuración Organizativa Institucional por el plazo de 30 días calendario, al amparo del Decreto de Urgencia N° 128-2000, facultándosele a elaborar su nuevo Reglamento de Organización y Funciones, reformular su Cuadro de Asignación de Personal y su Presupuesto Analítico de Personal, sin exceder los montos presupuestales asignados, ni demandar recursos adicionales a los aprobados;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 27427, precisa que las entidades del Sector Público, que estimen conveniente podrán llevar a cabo un proceso de Reestructuración Organizativa Institucional, dentro de un plazo que no exceda de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, resulta conveniente proseguir con el proceso de Reestructuración Organizativa Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante la aprobación de sus instrumentos de Gestión Institucio-

nal, conforme a los procedimientos y formalidades establecidas por la Ley N° 27427;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 604 y la Ley N° 27427;

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, que consta de ocho (8) Títulos, veintidós (22) Capítulos, Ciento cinco (105) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y una (1) Disposición Final, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Facúltase al INEI a efectuar las acciones de personal que conlleve el proceso de reestructuración organizativa institucional, a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27427, tendientes a implementar su Cuadro para Asignación de Personal - CAP dentro de los límites de ingresos establecidos en el presente año fiscal.

Artículo 3°.- Derógase el Decreto Supremo N° 018-91-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática y demás normas que se opongan al presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas
Encargado de la Presidencia del
Consejo de Ministros